



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 129 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 27 SET. 2017

**VISTOS:** El Informe N° 95-2017-CONCYTEC-OGAJ-MPT, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s. 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley) y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 3250-2015-EF, (en adelante el Reglamento) señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y conforme dispone el Artículo 8 de la Ley, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga el citado cuerpo normativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P, de fecha 12 de enero de 2017, se delegó en el (la) Secretario (a) General y en el (la) Jefe (a) de la Oficina General de Administración, diversas facultades, entre ellas, en materia de contrataciones;

Que, a fin de agilizar los procedimientos en materia de Contrataciones con el Estado en el CONCYTEC, se ha visto la necesidad de modificar algunas delegaciones efectuadas a través de la Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P;

Con la visación de la Secretaría General (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Excluir los literales h), i) y j), del Artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P.

**Artículo 2.-** Incluir en el Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P, los siguientes literales:

- "x) Aprobar el expediente de contratación con proveedor no domiciliado en el país.
- y) Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité encargado de llevar adelante el proceso de contratación con proveedor no domiciliado en el país.



z) Aprobar las bases para la contratación con proveedor no domiciliado en el país.”



**Artículo 3.-** Mantener subsistente en todo lo demás la Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P.

**Artículo 4.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Dra. Fabiola León-Velarde Servetto**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

